



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 206-2024-A-MDP/LC

Pichari, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N° 529-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 27 de mayo de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 1952-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 21 de mayo de 2024, de Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 089-2024-MDP-GEDS-DPSS-DEMUNA/RST de fecha 15 de mayo de 2024, de la Responsable de la Demuda, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 27972, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, el cual establece como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar a través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, es preciso señalar que la Instancia Distrital de Concertación, es un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, asimismo, he de precisar que la Instancia es de naturaleza permanente, encontrándose adscrita a la Municipalidad Distrital de Pichari, teniendo como objeto ser un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A-MDP/LC de fecha 24 de marzo de 2024, se reconoce, a los miembros de la "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención - Cusco;

Que, con Informe N° 089-2024-MDP-GEDS-DPSS-DEMUNA/RST de fecha 15 de mayo de 2024, la Responsable de la DEMUNA, solicita actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



126-2023-A-MDP/LC, en el artículo primero se actualice los integrantes de la "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI", y en el artículo tercero debe decir que la Instancia de Concertación se reúna cada 02 meses;

Que, con Informe N° 1952-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, deriva la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A-MDP/LC, en cumplimiento de la Ley N° 30364;

Que, con Opinión Legal N° 529-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 27 de mayo de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente la modificación de los artículos primero y tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A-MDP/LC, de fecha 24 de marzo de 2023 y reconocer a los nuevos miembros de la instancia de concertación Distrital;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, los artículos primero y tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A-MDP/LC, de fecha 24 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

### DONDE DEBE DECIR

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, integrada por los siguientes miembros:

### MIEMBROS DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DE PICHARI

N°	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	CARGO EN LA INSTANCIA
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari	C.P.C. Hernán Palacios Tinoco	Presidente
	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Lic. Walter Luque Salcedo	Secretario
	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente	Bach. Raquel Sánchez Tintaya	Miembro
	Jefe de Seguridad Ciudadana	Antonio Espinoza Palomino	Miembro
2	Subprefectura Distrital de Pichari	Sr. Americo Ramirez Sarmiento	Miembro
3	Jefe de la Defensoría del Pueblo	Dr. Elvis Guzmán Ramirez	Miembro
4	Director de la Ugel Pichari Kimbiri y Villa Virgen	Mg. Claudio César Rivera Poma	Miembro
5	Juez de Paz del Distrito de Pichari	Lic. Michael Romero Ore	Miembro
6	Juzgado Civil de Pichari	Dr. Rolando Luján Candía	Miembro
7	Fiscal Adjunta Superior de la Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Pichari – Ministerio publico	Abog. Lidia Yupanqui Curi	Miembro
8	Fiscal Adjunta provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Pichari – Ministerio publico	Abog.rosio Milagros Barcena Najarro	Miembro





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



9	Fiscal de la Fiscalía de Prevención del Delito de Ayna San Francisco – Ministerio Publico	Abog. Juan Tucno Cusihuaman	Miembro
10	Alcaldesa del Centro Poblado de Ccatun Rumi	Sra. Lina Laura Ríos	Miembro
11	Alcalde del Centro Poblado de Pichari Colonos	Sr. Regoberto Gutiérrez Pérez	Miembro
12	Comisario PNP de Pichari	Comte. Cristian Santos Vargas Flores	Miembro
13	Comisaria PNP Familia Pichari	Alferes PNP. Rosita M. Rodriguez Ventura	Miembro
14	Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pichari	Lic. Victoria Bustamante Rojas	Miembro
15	Director del CAR Esperanza - INABIF	Sr. Marco Antonio López León	Miembro
16	Coordinadora MIDIS VRAEM	Lic. Sonia Choquecahua Santiago	Miembro
17	Jefe del Centro de Salud de Pichari	M.C. Ireneo Bautista Condori	Miembro
18	Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario de Pichari	Psicologa. July Nurida Candia Loaiza	Miembro
19	Coordinadora de Juntas Vecinales de Pichari	Sra. Zulma Mendoza Espino	Miembro
20	Presidente del Comité de Autodefensa – CAD VRAE	Lic. Arturo Ludeña Huayhua	Miembro
21	Presidenta de Clubes de Madres del Distrito de Pichari	Sra. Esther Diana Romani Huamán	Miembro
22	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ( defensa publica)	Abog. Eder Huaman Lujan	Miembro
23	Coordinadora de CAR Mixto Pichari	Lic. Sandra Monica Gutierrez muños	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR,** que la Instancia de Concertación se **reúna cada 02 meses**, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A-MDP/LC de fecha 24 de marzo 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que los Miembros de la Instancia de Concertación pueda impulsar el monitoreo a las víctimas de violencia en el Distrito de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
GM  
DEMUNA  
GEYDS  
INFORMÁTICA  
Archi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

